

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Cuatro (4) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2020-00081-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: OSCAR ALONSO RIVEROS GOMEZ

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial que antecede el Despacho, **DISPONE:**

Para que surta los efectos legales respectivos, agréguese a las presentes diligencias, las documentales allegadas por la apoderada de la parte actora que dan cuenta del envío la citación de que trata el artículo 291 del C. G. del P., tendiente a notificar en debida forma el auto de mandamiento de pago, al señor OSCAR ALONSO RIVEROS GOMEZ, a la vereda de Queca finca Los Pinos de esta municipalidad, dirección está suministrada por la actora en el acápite de notificaciones del libelo demandatorio, por medio de la empresa de correos POSTA COL con certificación recibida por Claudia Gutiérrez, el día 17 de Diciembre del 2020 –fls. 118 y s.-.

Como quiera que la empresa de mensajería POSTA COL certifica que la persona a notificar si reside y/o labora en dicho lugar, proceda la parte actora a enviar al demandado la notificación por AVISO con las especificaciones a que se refiere el artículo 292 de la citada norma procesal.

NOTIFIQUESE

u

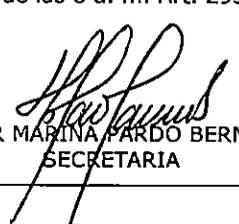
LEIDY MILENA MOSQUERAS CASTRO

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
UNE, CUNDINAMARCA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE, CUNDINAMARCA
04/02/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 002

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 05 de Febrero de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Cuatro (4) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2020-00081-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: OSCAR ALONSO RIVEROS GOMEZ

C. MEDIDAS CAUTELARES

Visto el Informe Secretarial que antecede el Despacho, **DISPONE:**

Para todos los efectos se pone en conocimiento de la señora apoderada judicial de la parte actora, que los oficios mediante los cuales se comunica la medida cautelar decretada dentro del presente asunto se encuentran elaborados desde el pasado 18 de Diciembre.

En consecuencia, por secretaria remítasele a la señora apoderada judicial de la parte actora, los referidos oficios a la dirección electrónica rociopabalitigio@hotmail.es, a fin de que sean tramitados por la interesada.

NOTIFIQUESE

DIX

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO

Juzg

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
04/02/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 002

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 05 de Febrero de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA